

OBJ. : APRUEBA RESCILIACIÓN DE  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y  
TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. EN  
EL CERRO PAJONALES IVª REGIÓN.

EXENTA N° 0026 /

SANTIAGO, 13 FEB. 2015

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes ) del D.L. 1939 de 1977.
- b) Lo Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- d) La Resolución Exenta N° 14/1/2/0095 de fecha 07 de mayo de 2013.
- e) Carta de Telefónica Móviles Chile S.A. de fecha 20 de noviembre de 2014.
- f) Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de febrero de 2015.

### CONSIDERANDO

- a) Que con fecha 03 de mayo de 2013, se celebró, entre la DGAC y Telefónica Móviles Chile S.A. en adelante "el arrendatario", un contrato de arrendamiento por una superficie de 80 m<sup>2</sup>, destinada a la instalación de una antena de telefonía celular en el Cerro Pajonales, IVª Región. El referido contrato de arrendamiento fue aprobado por Resolución Exenta N° 14/1/2/0095 de fecha 07 de mayo de 2013.
- b) Que el arrendamiento individualizado en la letra a) precedente, se entregó hasta el 31 de Diciembre del año 2015.
- c) Que el arrendatario entregó a la DGAC la boleta bancaria de garantía N°0187194, emitida por el BCI, por un valor de UF. 135, con fecha de vencimiento al 31 de marzo de 2016, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 20 de noviembre de 2014, el arrendatario, comunicó la intención de poner término al referido contrato de arrendamiento.

- e) Que por Resciliación Contrato de Arrendamiento suscrita con fecha 09 de enero de 2015, entre la DGAC y el arrendatario, se estableció el término al contrato de arrendamiento antes referido, con fecha 28 de febrero de 2015.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** "Resciliación Contrato de Arrendamiento" suscrita con fecha 09 de febrero de 2015, entre la DGAC y el arrendatario, RUT N°87.845.500-2, por una superficie de 80 m<sup>2</sup>, destinada a la instalación de una antena de telefonía celular en el Cerro Pajonales, IV<sup>a</sup> Región.
2. Las partes acordaron poner término al contrato, resciliándolo de común acuerdo, con fecha 28 de febrero del año 2015.

El arrendatario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo La Florida para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción.

3. La DGAC procederá a emitir Informe de deudas por concepto de arrendamiento y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía mencionada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al arrendatario previa extinción de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento, que se rescilia, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane de dicho contrato y que se encuentre exigible, sea que se trate de renta de arrendamiento, multas, gastos adicionales establecidos para el arrendamiento en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del arrendatario, se devolverá a éste el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.  
AV. PROVIDENCIA N°111, PISO 9, PROVIDENCIA - SANTIAGO
2. DGAC., DASA, AERÓDROMO LA FLORIDA
3. DGAC., DCOM, OFICINA DE PARTES.
4. DGAC., DCOM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
5. DGAC., DCOM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.  
VIP/mod/cpa/orm/13022015